



Radicación: 086344089001-2021-00368-00.

Informe secretarial. Señor Juez, a su despacho el proceso PAGO DIRECTO, iniciado por BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A. a través de apoderado judicial doctor FEDERICO MIGUEL BARRAZA UCROS, en contra de ADOLFO ENRIQUE ARIAS ARIAS. Sírvese resolver, Sabanagrande, diciembre 2 de 2021.

**SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).**

Visto y constatado el informe secretarial, se evidencia que la demanda contiene yerros que han de ser subsanados para la admisión de la misma:

El demandante no indica:

- Domicilio de la parte demandada Art. 82.2 C.G.P. en el cuerpo de la demanda Por lo anterior, ha de aclararse el domicilio del demandado, a fin de establecer la competencia dentro del presente asunto.
- Hechos Art. 82.5 C.G.P. Debidamente determinados, clasificados y numerados.
- Bajo la gravedad del juramento, desconocer el correo electrónico del demandado. Inciso segundo del artículo 8 del decreto 806 de 2020.

Por lo expuesto, se,

RESUELVE

1. INADMITIR la presente demanda, en consideración de lo anteriormente expuesto.
2. Mantener la demanda en la secretaría del Despacho, a fin que sea subsanada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de esta decisión, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ**

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.

Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.

Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sabanagrande-Atlántico. Colombia

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d52b0c71505f3c1f70c11f87a6fe7d01a3f42a24b114d810b61e2ce23315c90**

Documento generado en 02/12/2021 04:51:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>